



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/14/34
30 de noviembre de 2018

ESPAÑOL ORIGINAL:
INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimocuarta reunión

Sharm el-Sheikh (Egipto), 17 a 29 de noviembre de 2018

Tema 17 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

14/34. Proceso exhaustivo y participativo para la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

La Conferencia de las Partes

1. *Adopta* el proceso preparatorio para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que figura en el anexo de la presente decisión, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que facilite su implementación, observando que la implementación del proceso preparatorio deberá ser flexible para adaptarse a circunstancias cambiantes y responder a las oportunidades que surjan;
2. *Decide* establecer un grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones para apoyar la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 como se describe en el anexo de la presente decisión, y *decide también* designar al Sr. Francis Ogwal (Uganda) y el Sr. Basile van Havre (Canadá) como copresidentes;
3. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que preste apoyo al grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones y sus copresidentes;
4. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que establezca un grupo de alto nivel, con sujeción a la disponibilidad de recursos, como se describe en el anexo de la presente decisión;
5. *Decide* que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería estar acompañado de una misión inspiradora y motivadora para 2030 como paso intermedio hacia la Visión para 2050 de “Vivir en armonía con la naturaleza”, que contará con el apoyo de una estrategia de comunicaciones coherente, integral e innovadora;
6. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones y programas de las Naciones Unidas, otros acuerdos ambientales multilaterales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, organizaciones gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, grupos de mujeres, grupos de jóvenes, las comunidades de los sectores empresarial y financiero, la comunidad científica, círculos académicos, organizaciones profesionales, representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, los ciudadanos en general y otros interesados directos a participar activamente y contribuir al proceso de elaboración de un sólido marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con miras a fomentar un fuerte sentido de identificación con el marco que se acuerde y un fuerte apoyo para su implementación inmediata;

7. *Insta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones y programas de las Naciones Unidas, otros acuerdos ambientales multilaterales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, organizaciones gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, grupos de mujeres, grupos de jóvenes, las comunidades de los sectores empresarial y financiero, la comunidad científica, círculos académicos, organizaciones confesionales, representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, los ciudadanos en general y otros interesados directos a facilitar diálogos sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y a difundir los resultados de esos diálogos a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios apropiados;

8. *Acoge con satisfacción* el asesoramiento brindado a las Partes, la Secretaría y otras organizaciones pertinentes para promover un proceso con perspectiva de género y equilibrio de género para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020¹, e *insta* a las Partes, la Secretaría y otras organizaciones pertinentes a considerar este asesoramiento en sus procesos relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

9. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y a todas las organizaciones e interesados directos pertinentes, incluidos el sector privado, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, a que, al organizar reuniones y consultas relacionados con la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas, consideren dedicar sesiones o espacios para facilitar deliberaciones sobre la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

10. *Insta* a las Partes, de acuerdo con sus capacidades, y *alienta* a otros Gobiernos y a todas las organizaciones e interesados directos pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a aportar oportunamente contribuciones financieras y otro tipo de apoyo para el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, como por ejemplo ofreciéndose a organizar consultas mundiales, regionales, sectoriales o temáticas sobre este tema;

11. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que consideren la posibilidad de formular, según proceda teniendo en cuenta el contexto nacional, ya sea en forma individual o conjunta y con carácter voluntario, compromisos en materia de diversidad biológica que contribuyan al logro de los tres objetivos del Convenio, fortalezcan las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, faciliten el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y contribuyan a que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 sea eficaz, sin perjuicio de los resultados del proceso de elaboración de ese marco, y contribuyan al logro de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, y a que compartan información acerca de estos compromisos por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios;

12. *Alienta* a los pueblos indígenas y las comunidades locales y a todas las organizaciones e interesados directos pertinentes, incluido el sector privado, a considerar la posibilidad de formular, con anterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, compromisos en materia de diversidad biológica que puedan contribuir a que el marco de la diversidad biológica posterior a 2020 sea eficaz y a compartir información disponible al respecto como una contribución a la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheik a Beijing²;

13. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a convocar una cumbre de alto nivel sobre la diversidad biológica en 2020, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, con miras a aumentar la visibilidad política de la diversidad biológica y su contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ y a la elaboración de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 sólido;

14. *Alienta* a las Partes a analizar oportunidades para la participación regional de alto nivel en el proceso preparatorio para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

¹ CBD/COP/14/9/Add.1, CBD/COP/14/INF/15 y CBD/COP/14/INF/21.

² <https://www.cbd.int/cop/cop-14/annoucement/nature-action-agenda-egypt-to-china-en.pdf>.

³ Resolución 70/1 de la Asamblea General de 25 de septiembre de 2015.

15. *Observa* que varias de las metas relacionadas con la diversidad biológica comprendidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tienen plazos que vencen en 2020, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que lleve el proceso preparatorio para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

16. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que en sus reuniones 23ª y 24ª contribuya a la elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 y en apoyo de la labor del grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones;

17. *Pide* al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas que, en su 11ª reunión, formule recomendaciones relativas al posible papel de los conocimientos tradicionales, la utilización consuetudinaria sostenible y la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en apoyo de la labor del grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones;

18. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en su tercera reunión, contribuya a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, preparado por el grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones, y que lo complemente con elementos relacionados con los medios para apoyar y revisar su implementación;

19. *Pide* a los copresidentes del grupo de trabajo de composición abierta que brinden orientación adicional sobre los elementos de trabajo para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que llevarán a cabo el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en sus reuniones 23ª y 24ª, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 3ª reunión y el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas en su 11ª reunión, y que integren las conclusiones de esas reuniones, junto con otras consideraciones, en el borrador del marco, y que lo elaboren más a fondo con miras a presentar el borrador final a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;

20. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que proporcione a los copresidentes del grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones y a las Mesas de la Conferencia de las Partes y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico tan pronto como sea posible una reseña de las decisiones adoptadas en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes que sean pertinentes para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

21. *Toma nota* de la decisión 14/20 relativa a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

Anexo

PROCESO PREPARATORIO PARA EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

1. La Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, en 2020, adoptará el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020⁴. En la decisión XIII/1, se establece el mandato para el proceso preparatorio para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y se ofrece orientación sobre sus características, que se reflejan en el conjunto de principios generales, la organización de los trabajos, el proceso de consulta, la documentación y las fuentes de información esenciales que se presentan a continuación.

⁴ En el presente documento, se utiliza el término “marco” a fin de no prejuzgar una decisión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización en relación con la forma que adoptará el instrumento que suceda al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

A. Principios fundamentales que orientan el proceso preparatorio para el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020

2. El proceso para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 estará impulsado por las Partes y se guiará por los principios siguientes:

a) *Participativo*: el proceso, aunque estará impulsado por las Partes, reconociendo los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁵ en lo que respecta a la participación, permitirá la participación efectiva y significativa de todos aquellos que deseen colaborar en el proceso, como por ejemplo por medio de la participación en los talleres, consultas y reuniones oficiales y por medio de opiniones y observaciones acerca de los documentos para el debate y oficiales con arreglo al Reglamento del Convenio;

b) *Inclusivo*: el proceso ayudará a permitir a todos los grupos e interesados directos pertinentes que presenten sus opiniones para que sean consideradas. Esto incluye a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones y programas de las Naciones Unidas, otros acuerdos ambientales multilaterales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, grupos de mujeres, grupos de jóvenes, la comunidad de los sectores empresarial y financiero, la comunidad científica, círculos académicos, organizaciones confesionales, representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, los ciudadanos en general y otros interesados directos. Se deberían ejercer esfuerzos para solicitar las opiniones de un amplio abanico de perspectivas, yendo más allá de aquellos que tradicionalmente participan en la labor del Convenio y los dos Protocolos;

c) *Con perspectiva de género*: el proceso tendrá en cuenta las cuestiones de género incorporando la perspectiva de género sistemáticamente y garantizando una representación apropiada, especialmente de mujeres y niñas, en el proceso. Se deberán desplegar esfuerzos para lograr avances en la recopilación, el análisis y el uso de datos que tengan en cuenta el género, incluidos datos desglosados por sexo⁶;

d) *Transformativo*: el proceso movilizará un amplio compromiso social para lograr transformaciones aceleradas y sostenibles destinadas a poner en práctica los tres objetivos del Convenio, en las que se reconozca a la diversidad biológica y los ecosistemas como la infraestructura esencial que apoya la vida en la Tierra, sin la cual el desarrollo y el bienestar humanos no resultarán posibles. Colocará a la diversidad biológica, su conservación, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos en el centro de la agenda para el desarrollo sostenible, reconociendo los importantes vínculos entre la diversidad biológica y cultural;

e) *Exhaustivo*: el proceso permitirá la retroalimentación sobre todas las cuestiones pertinentes para el Convenio y sus Protocolos. También recurrirá a toda la información disponible y tendrá en cuenta otros marcos, estrategias y planes internacionales pertinentes;

f) *Catalítico*: el proceso servirá para catalizar un movimiento de escala mundial en favor de la diversidad biológica, haciendo hincapié en el sentido de urgencia política y movilizando asociaciones de múltiples interesados para aplicar medidas concretas en el plano local, nacional, regional y mundial;

g) *Visible*: el proceso para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 contará con visibilidad mundial a fin de dar prominencia al proceso en la agenda

⁵ Naciones Unidas, *Agenda 21: Earth Summit: The United Nations Programme of Action from Rio* (Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.93.I.11).

⁶ Se han elaborado proyectos de orientación para las Partes, la Secretaría y otras organizaciones pertinentes para facilitar un proceso con perspectiva de género para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020; estos figuran en los documentos CBD/COP/14/9/Add.1, CBD/COP/14/INF 15 y CBD/COP/14/INF/21.

internacional, darle relevancia en el plano local y llevarlo a la atención del mayor número posible de personas;

h) *Basado en conocimientos*: el proceso se basará en los mejores datos científicos disponibles y datos empíricos de los sistemas de conocimientos pertinentes, como de las ciencias naturales y sociales, los conocimientos locales, tradicionales e indígenas y la ciencia ciudadana, así como en las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en la aplicación del Convenio y sus Protocolos hasta la fecha;

i) *Transparente*: el proceso estará claramente documentado, como por ejemplo mediante informes de progresos actualizados de los copresidentes del grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones a la Mesa de la Conferencia de las Partes y las reuniones de los órganos subsidiarios. Los progresos en la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las oportunidades para participar en el proceso también se comunicarán con eficacia;

j) *Eficiente*: el proceso se basará en los procesos existentes, será eficaz en función del costo y aprovechará las ventajas de las oportunidades para compartir opiniones y generar consenso;

k) *Orientado a los resultados*: el proceso buscará identificar en una de las primeras etapas las cuestiones que deben aclararse, debatirse y explorarse más a fondo. Se colaborará con los expertos e interesados directos pertinentes para abordar posibles problemas y soluciones alcanzables desde un punto de vista realista, basándose en las experiencias en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

l) *Iterativo*: el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se elaborará de una manera iterativa a fin de generar consenso e identificación con el marco. Se ofrecerán amplias oportunidades para que aquellos que estén interesados formulen observaciones sobre los documentos pertinentes o participen en las consultas pertinentes;

m) *Flexible*: el proceso se implementará de una manera flexible a fin de adaptarse a las circunstancias cambiantes y los nuevos acontecimientos mundiales, y a fin de aprovechar las ventajas que surjan en el período entre sesiones y hacer el mejor uso posible de los recursos y los conocimientos.

B. Organización de los trabajos para la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

3. Las negociaciones para elaborar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, con anterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, se llevarán a cabo en un grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones que será dirigido por dos copresidentes y supervisado por la Mesa de la Conferencia de las Partes. El proceso oficial de negociación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 culminará con la adopción de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 por la Conferencia de las Partes y con su aval por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos durante las reuniones que celebren en 2020.

4. El grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones estaría integrado por representantes de las Partes en el Convenio y los Protocolos y estaría abierto a observadores, incluidos aquellos de otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones y programas de las Naciones Unidas, otros acuerdos ambientales multilaterales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, grupos de mujeres, grupos de jóvenes, la comunidad de los sectores empresarial y financiero, la comunidad científica, círculos académicos, organizaciones confesionales, representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, los ciudadanos en general y otros interesados directos.

5. Se prevé que el grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones se reunirá al menos dos veces en el período entre sesiones. Se podrían prever reuniones adicionales en el caso de que sea necesario, con sujeción a la disponibilidad de recursos. Entre las consideraciones que han de tenerse en cuenta para programar el calendario de reuniones del grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones se incluyen las siguientes: a) la necesidad de basar sus deliberaciones en un proceso de consultas

suficientemente desarrollado; b) los calendarios y la secuencia y la relación con otras reuniones que se prevé que se llevarán a cabo en el período entre sesiones; c) la disponibilidad de locales adecuados para dar cabida a la cantidad de delegados que se prevé que participarán. Los copresidentes del grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones y la Secretaría Ejecutiva, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, elaborarán tan pronto como sea posible y actualizarán periódicamente un cronograma de actividades esenciales para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y lo pondrán a disposición de las Partes y los interesados directos.

6. Los elementos de trabajo pertinentes para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que han de llevar a cabo el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y la labor del grupo de trabajo de composición abierta se apoyarán mutuamente, evitando la duplicación de esfuerzos.

7. Para aquellas cuestiones en que las respectivas contribuciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y el grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones no se hayan especificado, los copresidentes del grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones deberían comunicarse con las presidencias de la Conferencia de las Partes y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a fin de informar a sus respectivas Mesas y determinar temas pertinentes de los programas de las reuniones pertinentes en forma oportuna y para elaborar la documentación correspondiente.

8. Se prevé que los copresidentes del grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 deberán dedicar una importante cantidad de tiempo a la conducción del proceso durante los 22 meses que abarcará. Ofrecerán orientación para la labor de la Secretaría en relación con la facilitación del proceso. Los copresidentes participarían, en calidad de miembros *ex officio*, en las reuniones de la Mesa de la Conferencia de las Partes que se ocupa de la supervisión del proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Los copresidentes también participarán en las reuniones pertinentes de la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Además de la Presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, se invitará a la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a la Presidencia de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes a participar *ex officio* en las reuniones de la Mesa de las Partes en torno a asuntos relacionados con la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

9. Los copresidentes procurarán que exista coherencia y complementariedad entre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y otros procesos internacionales actuales o futuros, en particular en lo que respecta a la compatibilidad y coherencia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el

Acuerdo de París⁷ y otros procesos, marcos y estrategias relacionados⁸. Alentarán a otros acuerdos ambientales multilaterales, incluidos los convenios relacionados con la diversidad biológica y los convenios de Río, organizaciones internacionales competentes y sus programas y otros procesos pertinentes a participar activamente en el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. El proceso se basará en la labor en curso en el marco del Convenio y los dos Protocolos respecto al fortalecimiento de los mecanismos de apoyo a la aplicación y el examen de la aplicación.

C. Proceso de consultas

10. Basándose en la orientación de los copresidentes del grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones, se organizarán consultas, por conducto de los procesos apropiados, lo que incluye entre otras cosas foros de debate en línea y talleres mundiales, regionales y temáticos. En las primeras etapas del proceso, deberían llevarse a cabo las consultas regionales iniciales. Las conclusiones de estas consultas se darán a conocer públicamente y se informarán al grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones para que las considere.

11. La eficacia del proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 depende de la participación activa de todas las Partes en el Convenio y los Protocolos, incluida la promoción de consultas nacionales significativas. Específicamente, al elaborar del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, se alienta a las Partes a:

a) Promover la implicación activa de los coordinadores para el Convenio y los Protocolos y alentar la participación de los coordinadores nacionales de otros acuerdos y procesos internacionales y regionales relacionados, tales como otros convenios relacionados con la diversidad biológica, los coordinadores de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y de representantes de otros sectores;

b) Promover la implicación activa de los observadores y los interesados directos;

c) Procurar brindar apoyo a la participación activa de todos los interesados directos pertinentes en el plano nacional y subnacional, entre los que se incluyen autoridades locales, ciudades, empresas, el sector financiero, los sectores productivos como la agricultura, la silvicultura, la pesca y el turismo, los sectores de la salud, la energía y la minería, la infraestructura, la manufactura y el procesamiento, la sociedad civil, organizaciones de mujeres, jóvenes, círculos académicos, ciudadanos y pueblos indígenas y comunidades locales.

D. Documentación

12. Para enero de 2019, se redactará un documento inicial para el debate, en el que se sintetizarán y analizarán las opiniones iniciales de las Partes y los observadores. Este documento inicial para el debate, y los subsiguientes comentarios sobre este formulados por las Partes y observadores y los interesados directos, seguirá elaborándose de manera iterativas, basándose en los diferentes procesos de consulta, aportaciones y

⁷ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Naciones Unidas, *Treaty Series*, Núm. de registro I-54113).

⁸ Entre los ejemplos de estos acuerdos pueden mencionarse a) el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobado en el marco de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, b) el objetivo de neutralización de la degradación de las tierras, aprobado en virtud de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, c) la Nueva Agenda Urbana, aprobada en virtud del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, d) el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, e) el Programa sobre el Hombre y la Biosfera y su Red Mundial de Reservas de Biosfera y la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO y la f) Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, así como las estrategias/agendas fundamentales aprobadas por otros convenios relacionados con la diversidad biológica, como g) el Plan estratégico para las especies migratorias 2015-2023, h) el Plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, i) el Cuarto Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024, j) la Visión Estratégica 2008-2020 aprobada en virtud de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), k) la Agenda de Acción de Addis Abeba para la movilización de recursos aprobada por la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, l) las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y m) la visión y misión de la Alianza para las Montañas.

examen, y constituirá la base de la documentación que se examinará en el período entre sesiones. La documentación proporcionará la base para deliberar acerca de lo siguiente:

- a) Alcance, elementos y estructura del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
- b) Consideraciones relacionadas con metas ambiciosas, realistas y, cuando sea posible, mensurables y con plazos, y los correspondientes marcos de indicadores, presentación de informes y seguimiento y bases de referencia, que se elaborarán de manera coherente;
- c) Mecanismos para supervisar y examinar la implementación, incluso por medio del uso de indicadores y de la armonización de la presentación de informes nacionales con arreglo al Convenio y sus Protocolos;
- d) Formas de fortalecer los medios de aplicación y los mecanismos de implementación, tales como transferencia de tecnología, creación de capacidad y movilización de recursos;
- e) La posible función y las modalidades de los compromisos voluntarios;
- f) El fundamento científico de la escala y el alcance de las medidas necesarios para lograr progresos hacia la consecución de la Visión para 2050, los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París⁹ y para invertir la tendencia de pérdida de diversidad biológica, con miras al cambio transformativo;
- g) Otras tendencias mundiales que pueden afectar la diversidad biológica y los ecosistemas en los próximos decenios y los desafíos fundamentales para la diversidad biológica, tales como avances tecnológicos, modalidades de consumo, tendencias demográficas y de la migración y otros acontecimientos socioeconómicos;
- h) Enfoques para promover el cambio transformativo y el logro más eficaz de resultados positivos en relación con la diversidad biológica en el período posterior a 2020;
- i) Enfoques, implicaciones y oportunidades para mejorar la integración;
- j) Enfoques para promover la igualdad de género;
- k) Medios para aumentar la coherencia y la cooperación entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, incluidas opciones para aumentar las sinergias en la presentación de informes nacionales entre los convenios con la diversidad biológica, los convenios de Río y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

E. Principales fuentes de información

13. Las principales fuentes de información que se utilizarán para elaborar la documentación relacionada con el proceso posterior a 2020 y para fundamentar las actividades que se llevarán a cabo son las siguientes:

- a) Aportaciones y comunicaciones de las Partes y observadores en el Convenio y sus Protocolos, y de los interesados directos;
- b) Informes nacionales presentados al Convenio y sus Protocolos;
- c) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB);
- d) Conclusiones de la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya que llevó a cabo la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya¹⁰;

⁹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Naciones Unidas, *Treaty Series*, Núm. de registro I-54113).

¹⁰ CBD/NP/MOP/DEC/3/1.

- e) Conclusiones de la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena y la evaluación a mitad de período de su Plan Estratégico que se llevó a cabo en preparación de la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena¹¹;
- f) Conclusiones de la labor sobre movilización de recursos como se especifica en la decisión 14/22;
- g) La quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, la segunda edición de la publicación *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*, informes sobre la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales e informes relacionados;
- h) Examen de la aplicación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020;
- i) Evaluaciones mundiales y regionales de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y las evaluaciones temáticas ya finalizadas de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) y otros productos de la IPBES;
- j) Evaluaciones de otros procesos pertinentes, como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la sexta edición de la publicación *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial* y las evaluaciones nacionales y subregionales pertinentes;
- k) Información de los otros convenios relacionados con la diversidad biológica y los convenios de Río y otras organizaciones pertinentes, incluidos los informes nacionales pertinentes presentados a otros acuerdos ambientales multilaterales y estrategias pertinentes adoptadas por otros convenios relacionados con la diversidad biológica;
- l) Los exámenes nacionales voluntarios que se presentan al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y el *Informe mundial sobre el desarrollo sostenible* de 2019¹²;
- m) Información proporcionada a través de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad;
- n) Bibliografía pertinente revisada por pares y otros informes pertinentes, como informes sobre transiciones de sistemas, gestión de transiciones y cambio transformativo, y también información de otros sistemas de conocimientos;
- o) Resultados y conclusiones de foros y eventos realizados en la 14ª reunión la Conferencia de las Partes, la 9ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 3ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, tales como la Cumbre Ministerial Africana sobre Diversidad Biológica¹³, el Foro de Ciencias¹⁴, el Foro de Negocios y Diversidad Biológica¹⁵, la Cumbre sobre Naturaleza y Cultura¹⁶ y la 6ª Cumbre Mundial sobre Diversidad Biológica de los Gobiernos Locales y Subnacionales¹⁷;
- p) Otras fuentes de información, pertinentes en cuanto a las interrelaciones más amplias entre la diversidad biológica y otros procesos sociales y económicos, en especial la transformación de los sectores económicos y financieros y la industria para alcanzar el desarrollo sostenible dentro de los límites ecológicos del planeta (es decir, seguridad alimentaria y ambiental, salud, ciudades y desarrollo urbano, innovación empresarial, tecnología, consumo y producción sostenibles, el agua y uso eficiente de los recursos, entre otros temas);

¹¹ CBD/CP/MOP/DEC/9/3.

¹² Resolución [70/1](#) de la Asamblea General de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, anexo, párr. 83.

¹³ <https://www.cbd.int/conferences/2018/cop-14-afr-hls>.

¹⁴ <https://www.cbd.int/conferences/2018/parallel-meetings/science-forum>.

¹⁵ <https://www.cbd.int/business/meetings-events/2018/default.shtml>.

¹⁶ CBD/COP/14/INF/46.

¹⁷ <https://cbc.iclel.org/event/6thbiodiversitysummit/>.

- q) Los informes del *Estado en el Mundo* y otros informes de evaluación preparados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;
- r) Los trabajos de análisis preparados de conformidad con las recomendaciones XXI/1 y XXI/5 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la decisión 14/35 de la Conferencia de las Partes. Esto incluye análisis sobre lo siguiente:
- i) Los vínculos entre la diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el papel de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la creación de un entorno propicio para abordar los factores impulsores de la pérdida de biodiversidad;
 - ii) Lecciones aprendidas en la aplicación del Convenio, sus Protocolos y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidos los éxitos, dificultades, oportunidades y necesidades de creación de capacidad;
 - iii) Posibles razones para los diferentes niveles de progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
 - iv) Opciones de políticas y recomendaciones en el marco del Convenio que podrían sacar provecho del cambio transformativo necesario para hacer realidad la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y contribuir a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
 - v) Formas en que otros convenios relacionados con la diversidad biológica, los otros convenios de Río y otros convenios y acuerdos internacionales pertinentes podrían contribuir al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050;
 - vi) Conocimientos tradicionales y otra información de los pueblos indígenas y las comunidades locales, tales como la publicación *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*.

F. Comunicación y divulgación

14. Al implementar el proceso para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, la Secretaría promoverá la participación política de alto nivel de todos los grupos e interesados locales pertinentes en las reuniones estratégicas esenciales, incluso por medio de la concienciación acerca del proceso posterior a 2020, así como acerca del Convenio y la diversidad biológica en forma más amplia.

15. La implementación del proceso para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 contará con el apoyo de una estrategia de comunicaciones coherente, integral e innovadora, que incluirá medias de comunicación y divulgación, y que será elaborada por la Secretaría en asociación con otras organizaciones, de conformidad con las decisiones XIII/2 y 14/26. La estrategia de comunicaciones promoverá la conciencia acerca del proceso, promoverá la implicación efectiva y generará impulso para la implementación. Se publicará en forma regular información sobre el estado de elaboración y el contenido del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluso a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios.

16. Se establecerá un grupo de alto nivel para aumentar la conciencia acerca del proceso de elaboración de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Este grupo estará a cargo de promover y alentar la participación y las contribuciones de todos los interesados directos pertinentes en el proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, aprovechando recursos para apoyar su elaboración, y para comunicarse y colaborar con los sectores, tales como los pueblos indígenas y las comunidades locales, la sociedad civil y el sector empresarial. El grupo incluirá a paladines políticos para aumentar la conciencia acerca del proceso de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

G. Recursos y arreglos logísticos necesarios

17. El proceso para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 contará con el apoyo de la Secretaría. En consecuencia, es probable que la Secretaría deba reasignar parte de su

capacidad para apoyar el proceso posterior a 2020. Los medios financieros se pondrán a disposición de la Secretaría con arreglo a la decisión 14/37.
